



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 187 /2016

“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BELLA VISTA NORTE, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, ESTABLECIÉNDOSE EL CRONOGRAMA ELECTORAL RESPECTIVO”

Asunción, 17 de agosto de 2016

VISTO: El hecho que ha motivado la vacancia del Intendente Municipal en el distrito de Bella Vista Norte, departamento de Amambay, y; -----

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 167, de la Constitución Nacional, establece: “El gobierno de los municipios estará a cargo de un Intendente y de una Junta Municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por las personas habilitadas legalmente”.-----

QUE, el artículo 273, de la Constitución Nacional, establece como competencia de la Justicia Electoral: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos, y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral”.-----

QUE, la Ley N° 635/95, “Que Reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6 expresa, entre otros, lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral”.-----

QUE, la Ley N° 1890/2002, en su artículo 1, modifica el artículo 153 de la Ley N° 834/96, estableciendo: “(...) La resolución que convoque a las elecciones deberá ser fundada y comunicada a los tres Poderes del Estado y a la Dirección del Registro Electoral, la cual de inmediato adoptará las providencias del caso y dará amplia publicidad a la convocatoria en la que deberá expresarse: a) fecha de elección nacional o municipal; b) fecha de la realización de las elecciones en los partidos y movimientos políticos para la elección de candidatos; c) cargos a ser llenados (clase y número); d) distrito electoral en los que debe realizarse; y, e) determinación de los colegios electorales de acuerdo con los cargos a ser llenados”.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 187 /2016

QUE, la Ley N° 1890/2002, en su artículo 2, amplía el artículo 351 de la Ley N° 834/96, estableciendo: “Autorízase al Tribunal Superior de Justicia Electoral a reglamentar la composición de las mesas electorales para las elecciones internas de los partidos políticos, designando un delegado electoral para cada local de votación”.

QUE, el artículo 53, inciso c), de la Ley N° 3966/2010 - Orgánica Municipal, dispone cuanto sigue: “En caso de ausencia no justificada por más de treinta días, renuncia, inhabilitación, muerte o impedimento definitivo de un Intendente Municipal, ocurrido durante los tres primeros años del periodo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral convocará a nuevas elecciones dentro de los noventa días siguientes al hecho que motivare la vacancia, hasta tanto el Presidente de la Junta Municipal asumirá interinamente las funciones de aquél”.

POR TANTO, conforme a lo establecido en la Constitución Nacional y las disposiciones legales precedentes, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**.

RESUELVE:

- CONVOCAR** a elección de Intendente Municipal, del distrito de Bella Vista Norte, departamento de Amambay, a los efectos de cubrir la vacancia producida, para el domingo 30 de octubre de 2016.
- ACLARAR** que el mandato del Intendente Municipal a ser electo corresponde al periodo de mandato 2015 – 2020.
- ESTABLECER** como Colegio Electoral el distrito de Bella Vista Norte, departamento de Amambay, y la utilización del Padrón de Electores Nacionales y Extranjeros, confeccionado con las inscripciones realizadas hasta el 30 de diciembre de 2015.
- ENCOMENDAR** al Juzgado Electoral del departamento de Amambay, el cumplimiento efectivo de lo establecido en el artículo 290, y siguientes, de la Ley N° 834/96, referentes al periodo de propaganda electoral.
- ESTABLECER** el siguiente cronograma electoral, tendiente a la elección de Intendente Municipal del distrito de Bella Vista Norte, departamento de Amambay:

DESDE	HASTA	N°	ACTIVIDADES
12-08-16	12-08-16	1	Solicitud de reconocimiento de movimientos políticos. Los movimientos políticos que deseen ser reconocidos deberán solicitarlo ante el Tribunal Electoral de la circunscripción, hasta el viernes 12 de agosto de 2016.





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 187 /2016

16-08-16	16-08-16	2	Entrega de pre-padrón partidario y del listado de proponentes de los movimientos políticos al Tribunal Superior de Justicia Electoral para el cruce informático. Deberán realizar los partidos y movimientos políticos hasta el martes 16 de agosto de 2016, de conformidad al artículo 353 de la Ley N° 834/96, modificado por la Ley N° 1890/2002.-----
16-08-16	16-08-16	3	Solicitud de reconocimiento de las alianzas electorales. Los partidos políticos que concreten alianzas electorales solicitarán al Tribunal Electoral de la circunscripción el reconocimiento respectivo hasta el martes 16 de agosto de 2016.-----
17-08-16	17-08-16	4	Procesamiento del pre-padrón de los partidos y movimientos políticos. El cruzamiento para determinar la inscripción en el Registro Cívico Permanente será realizado el miércoles 17 de agosto de 2016, de conformidad al artículo 352, de la Ley N° 834/96.-----
18-08-16	18-08-16	5	Devolución del pre-padrón a los partidos y movimientos políticos. La Dirección General del Registro Electoral entregará a los partidos y movimientos políticos, el jueves 18 de agosto de 2016, e incluirá el listado de las personas no inscriptas, así como de aquellas que figuren en más de un partido o movimiento político, para la correspondiente depuración por parte de los partidos y movimientos políticos.-----
19-08-16	22-08-16	6	Periodo de tachas y reclamos al pre-padrón de los partidos y movimientos políticos. Será realizado por el órgano administrativo de elecciones de cada partido y movimiento político, desde el viernes 19 de agosto de 2016 hasta el lunes 22 de agosto de 2016.-----
23-08-16	23-08-16	7	Entrega de los padrones electorales de los partidos y movimientos políticos para la certificación. Los partidos y movimientos políticos presentarán ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones electorales depurados, el martes 23 de agosto de 2016, de conformidad al artículo 353, de la Ley N° 834/96.-----
24-08-16	24-08-16	8	Periodo de cruces a los padrones de los partidos y movimientos políticos. Realizará la Dirección de Informática de la Justicia Electoral, el miércoles 24 de agosto de 2016, de conformidad al artículo 352, de la Ley N° 834/96.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 187 /2016

25-08-16	25-08-16	9	Devolución de los padrones certificados a los partidos y movimientos políticos. Realizará la Dirección General del Registro Electoral el jueves 25 de agosto de 2016.-----
29-08-16	29-08-16	10	Presentación de candidatos para miembros de la Junta Cívica. Se realizará hasta el lunes 29 de agosto de 2016.----
29-08-16	27-10-16	11	Periodo de propaganda electoral. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el lunes 29 de agosto de 2016 y el jueves 27 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 290, de la Ley N° 834/96.-----
31-08-16	31-08-16	12	Integración de las Juntas Cívicas. Se realizará, a más tardar, el miércoles 31 de agosto de 2016.-----
05-09-16	05-09-16	13	Reconocimiento de movimientos políticos. Los movimientos políticos serán reconocidos por el Tribunal Electoral de la circunscripción, hasta el lunes 05 de setiembre de 2016.-----
06-09-16	06-09-16	14	Solicitud de reconocimiento de concertaciones. Los partidos y movimientos políticos que acuerden concertaciones para la elección de Intendente Municipal del distrito de Bella Vista Norte, departamento de Amambay, solicitarán al Tribunal Electoral de la circunscripción el reconocimiento respectivo hasta el martes 06 de setiembre de 2016.-----
21-09-16	21-09-16	15	Reconocimiento de alianzas y concertaciones electorales. Todas las alianzas y concertaciones serán reconocidas por el Tribunal Electoral de la circunscripción, hasta el miércoles 21 de setiembre de 2016.-----
21-09-16	21-09-16	16	Designación de delegados electorales para las internas partidarias. Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral por cada Local de Votación, para las internas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, el miércoles 21 de setiembre de 2016, de conformidad al artículo 351 de la Ley N° 834/96.--
25-09-16	25-09-16	17	Elecciones internas simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales. Los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales elegirán a sus candidatos el domingo 25 de setiembre de 2016.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 187 /2016

26-09-16	07-10-16	18	Periodo para la presentación de las candidaturas para la elección de Intendente Municipal del distrito de Bella Vista Norte, departamento de Amambay. Se hará ante el Juzgado Electoral competente desde el lunes 26 de setiembre hasta el viernes 07 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 18, inciso j), de la Ley 635/95 y al artículo 155, de la Ley N° 834/96.-----
28-09-16	27-10-16	19	Periodo para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el miércoles 28 de setiembre de 2016 y el jueves 27 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 290, de la Ley N° 834/96.-----
30-09-16	30-09-16	20 18	Entrega oficial del padrón electoral. Realizará la Dirección General del Registro Electoral al Juzgado Electoral correspondiente, para su entrega al Presidente de la Junta Cívica, el viernes 30 de setiembre de 2016, de conformidad al artículo 121, de la Ley N° 834/96.-----
08-10-16	12-10-16	21	Puesta de manifiesto en secretaría de las candidaturas a los efectos de las tachas e impugnaciones. Recepción de los incidentes. Se realizará desde el sábado 08 de octubre de 2016 hasta el miércoles 12 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 159, de la Ley N° 834/96.-----
11-10-16	11-10-16	22	Asignación de los números y colores de boletines de voto. Será realizada por el Tribunal Electoral competente, el martes 11 de octubre de 2016; de conformidad al artículo 172, de la Ley N° 834/96.-----
11-10-16	14-10-16	23	Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos. Los partidos y movimientos políticos presentarán sus nóminas, ante el Juzgado Electoral, en el periodo comprendido entre el martes 11 de octubre de 2016 y el viernes 14 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 177, de la Ley N° 834/96.-----
13-10-16	14-10-16	24	Presentación de la nómina para apoderados de los partidos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones. Acreditación. Se realizará ante el Juzgado Electoral competente, en el periodo comprendido entre el jueves 13 de octubre de 2016 y el viernes 14 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 187, de la Ley N° 834/96.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 187 /2016

13-10-16	15-10-16	25	Resolución de las tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. Oficialización. El Juzgado Electoral correspondiente, una vez transcurrido el plazo para la contestación de los incidentes, resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas, entre el jueves 13 de octubre de 2016 y el sábado 15 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 169, de la Ley N° 834/96.-----
15-10-16	15-10-16	26	Integración de las mesas receptoras de votos. Será realizada por el Juzgado Electoral competente el sábado 15 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 177, de la Ley N° 834/96.-----
18-10-16	20-10-16	27	Presentación de la nómina para veedores de los partidos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones. Acreditación. Se realizará ante la Junta Cívica correspondiente, en el periodo comprendido entre el martes 18 de octubre de 2016 y el jueves 20 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 189, de la Ley N° 834/96.-----
20-10-16	20-10-16	28	Solicitud de modificación de los nombres de los candidatos para los boletines. Se recepcionarán ante el Juzgado Electoral correspondiente hasta el jueves 20 de octubre de 2016.-----
20-10-16	20-10-16	29	Tiempo límite para presentar renuncia de candidatura, a los efectos de la exclusión e impresión de los boletines de voto. Se efectuarán ante el Juzgado Electoral correspondiente hasta el jueves 20 de octubre de 2016.-----
22-10-16	22-10-16	30	Publicación del modelo de boletín de voto. La Justicia Electoral realizará la publicación el sábado 22 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 173, de la Ley N° 834/96.-----
22-10-16	22-10-16	31	Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos. Será realizada por el Juzgado Electoral competente, hasta el sábado 22 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 178, de la Ley N° 834/96.-----
25-10-16	27-10-16	32	Instrucción a los miembros de las mesas receptoras de votos. Se efectuará desde el martes 25 de octubre de 2016 hasta el jueves 27 de octubre de 2016, de conformidad al artículo 182, de la Ley N° 834/96.-----





CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN TSJE N° 107 /2016

30-10-16	30-10-16	33	Día de la elección. La elección de Intendente Municipal del distrito de Bella Vista Norte, departamento de Amambay se realizará el domingo 30 de octubre de 2016.--
31-10-16	02-11-16	34	Cómputos en única instancia en el Tribunal Electoral de la circunscripción correspondiente. Se realizarán desde el lunes 31 de octubre de 2016 hasta el miércoles 02 de noviembre de 2016, de conformidad al artículo 15, inciso d), de la Ley N° 635/95.-----
03-11-16	03-11-16	35	Proclamación. Se hará en acto público en la sede del Tribunal Electoral de la circunscripción correspondiente, el jueves 03 de noviembre de 2016.-----
04-11-16	04-11-16	36	Toma de posesión al cargo. El Intendente Municipal electo tomará posesión al cargo, en acto público, el viernes 04 de noviembre de 2016, a las 10:00hs, ante la Honorable Junta Municipal o, en su defecto, ante el Juez Electoral de la circunscripción, de conformidad al artículo 49, de la Ley N° 3.966/2010.-----

6. **ESTABLECER** el horario de votaciones para las internas simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, como así también para las elecciones municipales, desde las 07:00hs hasta las 17:00hs, de conformidad a lo establecido en el artículo 218, de la Ley N° 834/96.-----

7. **COMUNICAR** a los Poderes del Estado, al Tribunal Electoral correspondiente, al Juzgado Electoral del departamento de Amambay, a los Partidos Políticos, a la Dirección General del Registro Electoral y a quienes más correspondan.-----

8. **ARCHIVAR.**-----



Justicia Electoral
CUSTODIO DE LA VOLUNTAD POPULAR
República del Paraguay